



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 225-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 09 DE JUNIO DEL 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.



VISTO: El Memorandum Nº 0748-2017-GM-WFMP/MPB, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Nº 208-2017-SGRH-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; sobre la Modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 062-2017-AL/JEMS-MPB, referente a la **"CONFORMACIÓN DE LA COMISION PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL PERSONAL CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, y;

CONSIDERANDO:



Que la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una entidad del estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma, se rige por normas de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM modificado con el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen de Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales.



Que conforme al Art. 3º inciso 3.1, del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios, menciona que; **para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas** de :convocatoria, selección, asimismo el citado dispositivo precisa que la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 062-2017-AL/JEMS-MPB, de fecha 30 de Enero del 2017, se aprueba la **"CONFORMACIÓN DE LA COMISION PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL PERSONAL CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, teniendo a los siguientes integrantes; 1) Lic. Omar Noreña García – Gerente de Administración (Presidente), 2) Abg. Porfirio Fernando Espinoza Tinoco – Sub Gerente de Recursos Humanos (Miembro), 3) Abg. Karin Carla Carhuapoma Rojas – Secretaria General (Miembro).

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante **Informe N°208-2017-SGRH-MPB**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que es necesario en forma urgente la modificación de la Resolución de Alcaldía N°062-2017-AL/JEMS-MPB, por motivo de cambio de Gerente quien es Presidente de la comisión Permanente.

Que, teniendo en cuenta el **Memorándum N°0748-2017-GM-WFMP/MPB**, suscrito por la Gerencia Municipal donde autorizan la emisión de la presente y estando a las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 062-2017-2016-AL/JEMS-MPB, de fecha 30 de Enero del 2017, respecto a la "CONFORMACIÓN DE LA COMISION PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL PERSONAL CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA", en el extremo de actualizar los datos del Presidente de la Comisión Permanente, quedando integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. Lic. Elisiana Victoria Tarazona Serna
Gerente de Administración | PRESIDENTE |
| 2. Abg. Porfirio Fernando Espinoza Tinoco
Sub Gerente de Recursos Humanos | MIEMBRO |
| 3. Abg. Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General | MIEMBRO |

ARTICULO 2°.- PONER de conocimiento a las áreas administrativas e interesados, para los fines pertinentes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Jr. José Edgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146